



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00416-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KEVIN FANEDI DIAZ SANDOVAL contra el señor FABIO NELSON DIAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto 1825 del 15 de octubre del presente año y notificada por estados el día 19 del mismo mes, el término para subsanar venció el 25 de octubre y la parte actora no subsana los defectos de que adolecía. Sírvasse proveer

Cali, octubre 29 de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 1907

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

RAD: 76001311001020210041600

Al revisar la presente demanda ejecutivo de alimentos, instaurada por el señor KEVIN FANEDI DIAZ contra el señor FABIO NELSON DIAZ, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutivo de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.

SEGUNDO: Sin lugar a la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, con ocasión de haberse presentado en forma digital.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

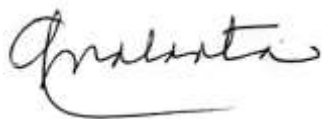
Rad. 7600131100102021-00416-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KEVIN FANEDI DIAZ SANDOVAL contra el señor FABIO NELSON DIAZ

TERCERO: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

QUINTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 182_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _2 de noviembre de 2021

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00416-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KEVIN FANEDI DIAZ SANDOVAL contra el señor FABIO NELSON DIAZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d5847ba3e808f2e74a1f7b53c019a83e4900e60d6f1d4f7b6ec1df4579d18ac

Documento generado en 28/10/2021 05:19:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>